ELEVASE A CATEGORÍA DE CIUDAD AL POBLADO DE WASLALA

DECRETO A.N. No. 4339, Aprobado el 28 de Junio del 2005

Publicado en La Gaceta No. 157 del 15 de Agosto del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

ELEVASE A CATEGORÍA DE CIUDAD AL POBLADO DE WASLALA

Artículo 1.- Elévase a categoría de ciudad el actual pueblo de Waslala, municipio del mismo nombre, Región Autónoma del Atlántico Norte.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cinco. **RENE NUÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. – **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, cinco de julio del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8558